



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR NO. I. LINEAMIENTOS GENERALES
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2016.

Tomo CCII
Número

99

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



CIRCULAR No. 1

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2016

Toluca, México a 25 de Octubre de 2016

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al de Consolidación de la Información Financiera y a la Integración Presupuestal; tomando en cuenta que el período contable de la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en períodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas respectivamente. El período relativo es de un año calendario, del 1º de enero al 31 de diciembre; por lo tanto, las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y poderes de la administración pública estatal, deberán presentar la información, sobre los compromisos financieros y devengados presupuestales así como la documentación contable fechada con el año **2016**, a más tardar en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal **2016**. Aquella información o documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de las sanciones que estipulan **La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios** así como la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año **2017**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los bienes y servicios que hayan sido contratados o adquiridos, pero que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio **2016**, afectarán el ejercicio presupuestal **2017**.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en el Artículo 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A, 344, 347 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México **2016**, nos permitimos hacer de su conocimiento los "**Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2016**".

I. DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA Y CAJA GENERAL DE GOBIERNO

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México y en la Caja General de Gobierno por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de **2016** y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplan para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2016**.

1. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **lunes 5 de diciembre de 2016**, para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite con cargo al ejercicio presupuestal de 2016. No podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación**; cuando se trate de anticipos para gastos la fecha límite para recibir trámites será el **viernes 25 de noviembre de 2016**, excepcionalmente se podrán recibir solicitudes de gastos a comprobar con fecha posterior **hasta el miércoles 7 de diciembre de 2016**: independientemente de la fecha de liberación de los recursos si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 30 de Diciembre de 2016**.
2. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el acumulado de pagos al 31 de diciembre de **2016**, en forma impresa y en medios magnéticos clasificado conforme al formato que se determine y que contenga la referencia del documento pagado, el ejercicio fiscal al que corresponde, monto del documento, monto del pago, fecha de programación, el RFC de cada Proveedor, Contratista o Prestador de Servicio, el nombre del beneficiario, la unidad ejecutora, el número de cuenta bancaria y nombre de la Institución bancaria, así como la fecha de pago
3. **La Dirección General de Tesorería**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**, la siguiente información:
 - Relación de los contra-recibos cancelados durante el Ejercicio **2016**.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
4. **La Dirección General de Tesorería** deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017** un listado de Trámites no pagados al 31 de diciembre de **2016** que contenga la referencia del documento (A.P, CR, etc.), número de documento, importe, RFC y el nombre del proveedor, contratista, dependencia, Organismo Auxiliar, prestador de servicio entre otros, registrado en el sistema de tesorería.
5. **La Dirección General de Tesorería** a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, deberá programar y pagar los arrendamientos correspondientes al mes de diciembre de **2016**, y enviar esta información a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **martes 10 de enero de 2017** para su registro contable y presupuestal. Esta información, es requerida para el entero del ISR retenido al SAT, a más tardar el **martes 17 de enero de 2017**.
6. **La Dirección General de Tesorería** tiene como fecha límite el **viernes 16 de diciembre de 2016**, para recibir los trámites para pago que efectúen las Dependencias a favor de los proveedores sociales bajo el **Programa del Compras Solidarias**, mismos que **no se considerarán como adeudos de ejercicios fiscales anteriores**.
7. **La Dirección General de Tesorería** tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para recibir los trámites de pago que realicen las dependencias, entidades públicas, entes autónomos y los poderes Legislativo y Judicial que correspondan al ejercicio de recursos estatales y federales que deriven de convenios de colaboración o reasignación de recursos, firmados en el ejercicio **2016**. A partir del día siguiente, dichas instancias deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8. **La Caja General de Gobierno**, tendrá como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja y formatos Universales de Pago incluyendo los depósitos del ISR retenido en **2016**, así como el listado de posición diaria de caja respectivo, con los registros de todos los ingresos estatales, federales, transferencias de fideicomisos a las cuentas bancarias del GEM.
9. **La Caja General de Gobierno**, expedirá a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, los recibos de caja de los depósitos que se hayan realizado en las diversas cuentas bancarias a esa fecha, principalmente los relacionados con recursos federales del ramo, 11, ramo 28, ramo 33, ramo 23 y diversos convenios de reasignación celebrados con las entidades federales entre otros y los enviará a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**.
10. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **lunes 23 de enero de 2017** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por Institución Bancaria y número de cuenta de las gratificaciones y premios

de fin de año, por servidor público con número de cheque e importe, el reporte de posición diaria de caja impreso y en medio magnético y su soporte documental; así como de los cheques cancelados.

11. **La Caja General de Gobierno**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:

- Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de **2016**, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**.
- Reportes de la posición diaria de caja y la documentación soporte de los egresos pagados al 31 de diciembre de **2016**, a más tardar el **miércoles 11 de enero de 2017**
- Se establece como fecha límite el **miércoles 11 de enero de 2017**, para enviar los originales de la siguiente documentación:
 - Listado (Cash Windows) y Comprobantes de pagos electrónicos interbancarios (SPEIS) correspondientes al mes de diciembre de **2016**, por transferencias a Municipios de las participaciones federales y estatales; por los pagos del FISM, FORTAMUN, FASP, FORTASEG, FEFOM, Ramo 23, FEIEF, del Impuesto Predial de los municipios e ingresos propios de las entidades públicas, del Fondo Financiero de Apoyo Municipal, así como de los demás pagos que se realicen de las cuentas del GEM por transferencia electrónica.
 - Reporte de Cuentas Bancarias Canceladas al 31 de diciembre de **2016**.

12. **La Caja General de Gobierno**, deberá informar a más tardar el **miércoles 11 de enero de 2017** a la Dirección General de Planeación y Gasto Público y Dirección General de Inversión, el importe de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de **2016**, por cada uno de los fondos del Ramo General 33, así como de los correspondientes a otros apoyos federales, derivados de convenios de asignación de recursos.

13. **La Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **miércoles 11 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los cheques de nómina y pensión alimenticia cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2016**

14. **La Caja General de Gobierno** deberá pagar a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, los **arrendamientos correspondientes al mes de diciembre de 2016** y a más tardar el **miércoles 11 de enero de 2017** enviar a la Contaduría General Gubernamental el soporte documental de los arrendamientos.

15. La Caja General de Gobierno remitirá a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 17 de febrero de 2017** la relación de cuentas bancarias vigentes al **31 de diciembre de 2016**.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Tesorería**, por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 17 de febrero de 2017**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Conciliación de los intereses de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales, con cifras al 31 de diciembre de **2016**.
 - b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2016**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, **la Caja General de Gobierno**, será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el viernes 06 de enero de 2017 las líneas de captura (con su soporte documental) emitidas al 31 de diciembre de **2016**.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO

1. **La Dirección General de Crédito y la Dirección de Financiamiento Externo** serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de **2016** y para el ejercicio **2017**, esta documentación se remita en forma mensual.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés o contratos con su respectivo soporte documental elaborados al 31 de diciembre de **2016**, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, hoja de ingresos extraordinarios y los estados financieros y patrimoniales al mes de diciembre de **2016** de los Fideicomisos F/00105 y F/00205. Por lo que respecta a la documentación pagada deberá estar debidamente registrada en el SPP.

3. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **lunes 9 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio elaborados al 31 de diciembre de **2016**, a cargo de las Entidades Públicas y Ayuntamientos, así como la relación por crédito de la deuda pública, avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año **2016**.
4. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **miércoles 11 de enero de 2017**, para solicitar a la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Organismos, Contratistas y Proveedores, confirmación de saldos por créditos a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de **2016** y a más tardar el **viernes 3 de febrero de 2017**, remitir a la Contaduría General Gubernamental, fotocopia de las confirmaciones recibidas.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para concluir en **coordinación con la Contaduría General Gubernamental** la conciliación de los avales otorgados por el G.E.M. a organismos auxiliares durante **2016**, así como de los pagos realizados por cuenta de los mismos, siempre y cuando se encuentren avalados por el G.E.M.
2. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 20 de enero de 2017**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Deuda Pública Directa, contratada con Instituciones de Crédito, Contratistas y Proveedores.
 - b) Pagos realizados por el G.E.M. por concepto de capital e intereses de la Deuda Pública directa.
 - c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios, durante el ejercicio **2016**.
3. **La Dirección General de Crédito** en coordinación con la Dirección General de Política Fiscal y la Contaduría General Gubernamental, tiene como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2017**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año **2016**, las cuales deberán estar registradas en el SPP.

III. DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México, por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de **2016** y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2016**.

1. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **miércoles 11 de enero de 2017** para enviar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de **ramo ajeno**, tales como enteros de retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** por salarios, honorarios y arrendamientos entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del GEM, así como el reporte de la recaudación del Impuesto Predial e ingresos propios de entidades públicas que incluyan el monto transferido a municipios y entidades públicas y sus comisiones en el mes de diciembre de **2016**.
2. **Las Delegaciones Fiscales de la Dirección de Operación**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2016**.
3. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **jueves 12 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de **2016**.
 - Resumen del mes de diciembre de **2016** impreso, en medio magnético o vía electrónica de los ingresos por rubro de ingreso e Institución Financiera.
 - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio **2016**.
4. **La Dirección General de Recaudación y Dirección General de Política Fiscal**, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de ingresos con fechas **2016**, correspondientes a las ministraciones de recursos federales realizados al 31 de diciembre de **2016** derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**Ramo 28 y 33**). Para el caso del recibo de ingreso de los recursos por Servicios Personales del Fondo de Aportaciones para la nómina y el Gasto Operativo (FONE), la fecha estará sujeta a la notificación del oficio correspondiente a la

radicación de recursos que envía la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.

5. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **jueves 26 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información documental:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de diciembre de **2016** (Dirección General de Recaudación).
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de **2016** (Dirección General de Política Fiscal).
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de **2016**. (Dirección General de Recaudación)
6. **La Dirección General de Política Fiscal**, tiene como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de diciembre de **2016**, así como el desglose de las retenciones efectuadas, las cuales deberán estar registradas en el SPP.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal, así como la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 17 de febrero de 2017** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2016**, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de **2016**; la conciliación del renglón de los ingresos por servicios personales del FONE, estará sujeta a la fecha en que en que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, notifique el oficio correspondiente al mes de diciembre de 2016.
2. **La Dirección General de Política Fiscal** en coordinación con la **Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2017**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año **2016**

IV. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

1. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, recibirá por parte de las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en las dependencias, entidades públicas y fideicomisos, así como de los Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, las solicitudes de autorización de adecuaciones presupuestarias del ejercicio **2016**, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales que deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos, referentes al cumplimiento de metas e indicadores de los programas presupuestarios; a más tardar el **miércoles 30 de noviembre 2016**.
2. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, realizará a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al 31 de diciembre de **2016** y **no se aceptarán solicitudes para autorizar recursos con cargo a 2016, ni se emitirán oficios de autorización presupuestal posterior a esta fecha.**
3. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto** a través de la **Dirección de Evaluación del Desempeño**, realizará a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto en el apartado de avance programático e indicadores con cifras al 31 de diciembre de **2016**.
4. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **martes 24 de enero de 2017**, para entregar a la **Contaduría General Gubernamental** la información en medio magnético sobre las adecuaciones presupuestales que hayan registrado las dependencias en el Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al 31 de diciembre de **2016**.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y las Unidades Ejecutoras** tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2017**, para concluir las conciliaciones del presupuesto de gasto corriente con cifras al 31 de diciembre de **2016**. Dichas conciliaciones deberán ser validadas por ambas áreas.
2. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas**, deberán conciliar en forma previa con la **Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático 2016 en materia de metas de actividad e indicadores incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **jueves 2 de febrero de 2017**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación **definitiva** a más

tardar el **viernes 3 de marzo de 2017**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal **2016**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

1. **La Dirección de Administración de Fondos y Fideicomisos de la Dirección General de Inversión** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de **2016** y para el ejercicio **2017**, esta documentación se remita en forma mensual.
2. **La Dirección General de Inversión** recibirá a más tardar el **viernes 18 de noviembre de 2016** trámites de las **Dependencias, Entidades Públicas, Fideicomisos y Ayuntamientos**, correspondiente a anticipos de obras y acciones de recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
3. **La Dirección General de Inversión** recibirá de las dependencias a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, los compromisos formalizados al 31 de diciembre de **2016**, para determinar su autorización y trámite. Por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**) y de los recursos federales, que su normatividad lo permita.
4. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **miércoles 18 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío y las autorizaciones de pago con su soporte documental tramitadas ante la Dirección General de Tesorería a más tardar el **viernes 13 de enero de 2017**, correspondiente al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016**.
5. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 17 de febrero de 2017** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado definitivo del **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2016**, relacionado por autorización de pago, monto, clasificación programática y sector, así como por cada programa (FEFOM, FISE, FASP, FAM, FAETA) entre otros.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para conciliar con **las Dependencias y los Ayuntamientos** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Apoyos Federales**, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2016**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios. **La Dirección General de Inversión** remitirá a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección de Evaluación del Desempeño el resultado de las metas conciliadas relacionadas al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Apoyos Federales**, para su inclusión en el Informe de Avance Programático correspondiente, para la Cuenta Pública **2016**.
2. **La Dirección General de Inversión** en coordinación con la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2017**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal **2016**, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

V. CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

1. **La Contaduría General Gubernamental**, será responsable de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 30 de noviembre del 2016** los archivos de los cheques y abonos cancelados de sueldos durante el periodo de **enero a octubre del 2016**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2016** a más tardar el **viernes 13 de enero del 2017**, para la cancelación que proceda de los recibos de nómina ya timbrados.
2. **La Contaduría General Gubernamental**, será responsable de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 30 de noviembre del 2016** los archivos de las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos registrados durante el periodo de **enero a octubre del 2016**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2016** a más tardar el **miércoles 25 de enero del 2017** para la cancelación que proceda de los recibos de nómina ya timbrados, así como su re-timbrado.

3. **La Contaduría General Gubernamental a través de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares**, enviará a las Entidades Públicas, Fideicomisos y Organismos Autónomos, los Estados de Cuenta a más tardar el **viernes 3 de febrero de 2017**.
4. **La Contaduría General Gubernamental**, deberá realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o por pagar para el cierre Presupuestal **2016**, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Manual Único de Normas y Políticas para el Gasto Público.

CONCILIACIONES

1. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con **la Dirección General de Recaudación y la Dirección General de Política Fiscal**, tienen como fecha límite el **viernes 17 de febrero de 2017** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2016**, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de **2016**.
2. **La Contaduría General Gubernamental** en Coordinación con la **Caja General de Gobierno**, tienen como fecha límite el **viernes 17 de febrero de 2017**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - Conciliación de los intereses de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, con cifras al 31 de diciembre de **2016**.
 - Conciliación de las cuentas bancarias vigentes al 31 de diciembre de 2016 y sus saldos a la misma fecha
 - Conciliación de los documentos pendientes de pago con corte al 31 de diciembre de 2016, los cuales deberán quedar registrados en los avances presupuestales como presupuesto ejercido por pagar.
3. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la **Dirección General de Crédito y la Dirección General de Política Fiscal**, tienen como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2017**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año **2016**
4. **La Contaduría General Gubernamental y las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2017**, para concluir lo siguiente:
 - Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2016**, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria conforme al calendario que se remita.
 - Conciliación de los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al 31 de diciembre de **2016**.
5. **La Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público** en coordinación con los poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, tienen como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales por concepto de subsidio estatal y federal en su caso, que recibieron al 31 de diciembre de **2016**.
6. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la Dirección General de Inversión, tiene como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2017**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal **2016**, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento

VI. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

1. **La Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Personal**, deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 16 de diciembre de 2016** el resumen y el CD de la nómina general de la quincena **23** y el **viernes 6 de enero de 2017** el resumen y el CD de la nómina general incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena **24** de **2016**. Así mismo deberá *emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio, han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental*. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2017** y de la declaración ante el SAT de las retenciones del ISR, así como *para* la expedición de constancias de

percepciones y retenciones que conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta debe emitir y entregar la Contaduría General Gubernamental.

2. **La Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite **el viernes 18 de noviembre de 2016**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental los recibos por salarios, que deberán ser tramitados ante la Dirección General de Tesorería, a más tardar el **viernes 2 de diciembre de 2016**, los entregados con fecha posterior, serán con cargo al presupuesto autorizado de egresos para el año **2017**, aún y cuando correspondan a salarios del **2016**, sin que esto implique asignaciones adicionales de recursos. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2017** y de la declaración ante el SAT de las retenciones del ISR
3. **La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal**, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica, el desglose por unidad ejecutora del gasto, con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por las aportaciones patronales al Fondo de Retiro (FOREMEX) y al Seguro de Ahorro Voluntario del mes de diciembre de **2016**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2017**.
4. **La Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para remitir a la **Contaduría General Gubernamental**, los abonos cancelados impreso y en medio magnético y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2016**. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2017** y de la declaración, ante el SAT de las retenciones del ISR del mes de diciembre de **2016** y la Informativa anual que deben presentarse en el mes de enero y febrero de **2017**.
5. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **martes 17 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, las gratificaciones, estímulos, reconocimientos, recompensas y demás premios de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal **2016**, clasificado por Dependencia a nivel Dirección General o equivalente en el Sector Central, por Organismo Auxiliar y cada uno de los Poderes, incluyendo su codificación programática presupuestal a nivel proyecto con su monto respectivo, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el **mes de enero de 2017**.
6. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **martes 17 de enero de 2017**, para remitir a la **Caja General de Gobierno** en medio magnético por cuenta bancaria el desglose del cheque, beneficiario e importe de las gratificaciones y premios de fin de año, así como los cheques cancelados.

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

1. **La Dirección General de Recursos Materiales**, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental en las fechas que se mencionan, la siguiente documentación:
 - a. Relación de la distribución de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos desglosado por unidad ejecutora del gasto, registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio **2016**; de todos los pagos realizados al **31 de diciembre de 2016** a más tardar el **viernes 13 de enero de 2017**. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2017**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
 - b. Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de solicitudes de pagos diversos, de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, correspondientes al ejercicio presupuestal **2016** presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el sector central y de proveedores y prestadores de servicios, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados. Se establece como fecha límite el **viernes 20 de enero de 2017**.
2. **La Dirección General de Recursos Materiales**, tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017** para remitir a la Dirección General de Tesorería, las solicitudes de pagos diversos de los servicios de **combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos**, presentados en el mes de diciembre de

2016, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, sin que esto implique asignaciones adicionales de recursos.

3. **La Dirección General de Recursos Materiales**, en coordinación con el **IGCEM**, tienen como fecha límite el **viernes 24 de febrero de 2017**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (**Bienes Inmuebles**) del Gobierno del Estado de México, por dependencia y por tipo de activo con cifras al 31 de diciembre de 2016, adicionalmente se deberá enviar un listado de bienes inmuebles con su monto por bien inmueble.
4. **La Dirección General de Recursos Materiales** tiene como fecha límite el **viernes 24 de febrero de 2017**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (**Bienes Muebles**) del Gobierno del Estado de México, por Dependencia y por tipo de activo con cifras al 31 de diciembre de 2016, adicionalmente se deberá enviar un listado de bienes muebles con su monto por bien mueble incluyendo el código de la dependencia y el nombre del bien.
5. **La Dirección General de Recursos Materiales** deberá remitir a la **Dirección General de Tesorería** a más tardar el día **viernes 16 de diciembre de 2016** el listado de arrendamientos del mes de diciembre para su pago.

VIII. DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

1. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de diciembre de 2016** para remitir a la Dirección de Remuneraciones el resumen y el CD de la nómina general de la quincena **23** y el **viernes 6 de enero de 2017** el resumen y el CD de la nómina general incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena **24 de 2016**.
2. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 27 de enero del 2017**, la base de datos y el reporte acumulado por Registro Federal de Contribuyentes de las percepciones gravadas y el Impuesto Sobre la Renta timbrados, ya considerando la aplicación de los cheques y abonos cancelados al mes de diciembre de 2016, así como las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos del personal de base y eventuales de los tres poderes de gobierno, para estar en posibilidad de presentar la Declaración Informativa Múltiple y la generación de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, y subsidio para el empleo del ejercicio 2016.

IX. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. **El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México**, con la validación de las Unidades Ejecutoras, deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 13 de enero de 2017** la aplicación de los cursos de capacitación a servidores públicos del sector central y auxiliar por unidad ejecutora y su clave programática, mismos que tendrán que estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de 2017.

X COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS O SIMILARES EN EL SECTOR CENTRAL

GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, serán responsables de realizar a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, los reintegros de recursos a la **Caja General de Gobierno y/o cuentas bancarias** del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, **retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, del 2 y 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros.

Las retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos, que correspondan al ejercicio 2016 y que no se depositen en la Caja General de Gobierno a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, no formarán parte de la declaración informativa ante el SAT correspondiente a 2016.

2. **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de caja correspondientes con fechas de **2016**, los que se reciban en **2017** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2016**, se deberán informar a la Caja General de Gobierno una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos, a fin de que se elabore el recibo de caja correspondiente.
3. **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que celebraron convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2016** y que hayan recibido recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente, tienen como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados de las dependencias del GEM y Procuraduría General de Justicia**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados y cheques de nómina cancelados, no pagados del mes de diciembre de **2016** y las **Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados** para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de **2016**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
5. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central** se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 31 de diciembre de **2016**.

De igual forma se abstendrán de iniciar cualquier proceso de contratación de obra pública o adquisición de bienes o servicios que su ejercicio presupuestal no pueda devengarse dentro del ejercicio fiscal 2016.

6. *Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central, serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia, tramiten ante la Dirección General de Tesorería la totalidad de las solicitudes de pagos diversos, así como de las solicitudes de reembolsos de fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para el control y ejercicio del gasto público, a más tardar el viernes 25 de noviembre de 2016, como fecha improrrogable, salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el viernes 6 de enero de 2017, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes; los trámites que no se realicen en las fechas establecidas, afectarán el presupuesto del ejercicio 2017, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Al 31 de diciembre de 2016, no se registrarán Cuentas por Pagar (ADEFAS) de pagos de salarios, asimilables a salarios y honorarios) así como de arrendamientos.*

Las unidades ejecutoras de las dependencias, únicamente podrán registrar como ADEFAS las operaciones financieras que se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2016, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite hasta el **viernes 25 de noviembre de 2016**, para solicitar gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería, y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos, la Dirección General de Tesorería, excepcionalmente podrá recibir solicitudes de gastos a comprobar en fecha posterior hasta el **jueves 8 de diciembre de 2016**; si se cumple con la fecha de comprobación del **viernes 30 de diciembre de 2016**.

Si las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en las entidades públicas realizan la comprobación del gasto de los anticipos otorgados en **2016** con fecha posterior al **viernes 30 de diciembre de 2016**, afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del **2017**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales, así mismo, en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que gestiona la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes; los que realiza la Dirección General de Personal referente a las aportaciones quincenales al Fondo de Retiro y Seguro de Separación Individualizado y los de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y su comprobación será después del **31 de diciembre**, se establece como fecha límite para comprobar el **viernes 13 de enero de 2017**.

En relación a la comprobación de **servicios personales (salarios, asimilables a salarios y honorarios), así como de arrendamientos**, se sujetará al **viernes 30 de diciembre de 2016, como fecha improrrogable**, la unidad administrativa que no cumpla con esta fecha, el servidor público responsable deberá pagar las actualizaciones y recargos que se generen por las declaraciones complementarias que se tengan que realizar ante el **SAT**.

La Contaduría General Gubernamental, no recibirá comprobaciones de anticipos que no hayan sido pagados por la Caja General de Gobierno hasta el **viernes 30 de diciembre de 2016**. Cuando la liberación del anticipo se realice a partir del **lunes 2 de enero de 2017**, las comprobaciones de estos anticipos afectarán el presupuesto de ese ejercicio aun y cuando la solicitud se haya ingresado a la Dirección General de Tesorería en el ejercicio **2016**.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas afectarán el presupuesto **2017**; por lo tanto, no se registrarán Cuentas por Pagar (**ADEFAS**) por este concepto.

8. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, deberán presentar a más tardar el **jueves 19 de enero de 2017** ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el cierre del ejercicio programático presupuestal al **31 de diciembre de 2016** y la información contable ante la Contaduría General Gubernamental el **miércoles 11 de enero de 2017**, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
9. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, tienen como fecha límite el **miércoles 30 de noviembre de 2016**, para tramitar ante Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, adecuaciones presupuestarias, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales, incentivos y subsidios fiscales entre otros, las cuales deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
10. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, deberán enviar a la **Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
11. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central, a más tardar el viernes 16 de diciembre de 2016** deberán turnar a la **Contaduría General Gubernamental** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, cancelación y trasposos externos) que establece el artículo 62 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal **2016**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal **2016**.
12. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán enviar a la **Contaduría General Gubernamental** a más tardar el **viernes 13 de enero de 2017**, la confirmación de haber enviado la documentación original de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal **2016**, para su resguardo, conforme lo establece el artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**.
13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán registrar previamente en el Sistema de Planeación y Presupuesto, de acuerdo a lo que establece el Artículo 133 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, todas las **ADEFAS** que se integren posteriormente en el Sistema de Contabilidad Gubernamental; asimismo, **no deberán registrarse bajo este concepto los gastos a comprobar** que no se liberen o se comprueben en las fechas establecidas en el punto 7 de este apartado.
14. **Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias**, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, la relación, copia de las carátulas y copia del documento (solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios y de contrato) con el que se inició el trámite de las **ADEFAS**, consideradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Planeación y Presupuesto, a más tardar el **viernes 20 de enero de 2017**.
15. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **la prima** del seguro institucional de vida, para los servidores públicos del mes de diciembre de **2016**, mismos

que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2017**.

16. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** deberán verificar que la entrega de los bienes o servicios derivados de los procesos adquisitivos que se realicen en la Dirección de Recursos Materiales con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio **2016**, sean entregados por los proveedores a entera satisfacción a más tardar el **31 de diciembre de 2016**. En caso contrario, afectarán el presupuesto del ejercicio fiscal **2017**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.

GASTO DE INVERSIÓN

17. **Las Dependencias** tienen como fecha límite el **viernes 18 de noviembre de 2016**, para tramitar ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto anticipos de obras y acciones de recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
18. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2016**, serán presentados ante la Dirección General de Inversión para determinar su autorización y trámite, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**. Por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación de cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**) y respecto a los recursos federales, lo que su normatividad permita.
19. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**), deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, podrán ser susceptibles de refrendo, afectando el presupuesto de **2017**.
20. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia fotostática de las Actas de Entrega Recepción y/o Actas Administrativas de Finiquitos de las obras concluidas en el ejercicio vigente o de aquellas obras de ejercicios anteriores.
21. **La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, La Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública y la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Infraestructura, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura y las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contrataron obra pública y se les hizo entrega de anticipos en el presente ejercicio y anteriores, para dar inicio a las obras encomendadas, tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2017**, para informar a la Contaduría General Gubernamental las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de los saldos pendientes de comprobar o amortizar, así como el envío del soporte documental respectivo.
22. **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que celebraron convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2016** y que hayan recibido recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento. así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

CONCILIACIONES

- 1 **Las Dependencias**, tienen como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**. e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2016**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

- 2 **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2017**, para concluir en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público lo siguiente:
 - a) Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2016**, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
 - b) Conciliación, de los documentos pendientes de pago (**ADEFAS**) con corte al 31 de diciembre de **2016**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contraten o hayan contratado personal, serán responsables de informar oportunamente a la Contaduría General Gubernamental las retenciones del mes de diciembre de **2016** efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos ante la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016** y enviar a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017** la documentación soporte que respalde dichas retenciones como son (nóminas, listas de raya, recibos, etc.); aun tratándose de comprobaciones de gastos. En el caso de salarios se requieren datos como el RFC, CURP y la base gravable del Impuesto retenido.
2. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas, direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento en el Sector Central** que hayan contratado personal eventual (Lista de raya o por tiempo determinado) en la ejecución de programas federales o estatales, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 11 de noviembre del 2016**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2016** y los archivos de **noviembre a diciembre del 2016** a más tardar el **miércoles 11 de enero del 2017**, para validar que el Impuesto Sobre la Renta que se timbrará sea el mismo que depositaron en la Caja General de Gobierno y el que se registró contablemente.
3. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas, direcciones, subdirecciones jefaturas de departamento en el Sector Central** que manejen nóminas de personal eventual o listas de raya, serán responsables de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 30 de noviembre del 2016** los archivos maestro y detalle de la nómina del personal eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2016**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2016** a más tardar el **miércoles 25 de enero del 2017** para la validación técnica de los archivos y timbrado de los mismos.
4. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, relación de los contribuyentes (Proveedores, Contratistas, Prestadores de Servicio, y arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y **pagadas** en el mes de diciembre de **2016**, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas (**Compras Directas**), en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- Fracción II, CFF y Art. 32 Fracción VIII de la LIVA), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Ejercicio Fiscal **2017**, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente a más tardar el día 10 de cada mes, conforme a los lineamientos que se darán a conocer.

XI PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

1. **Los poderes Legislativo y Judicial**, tendrán hasta el **miércoles 18 de enero de 2017** para realizar los registros presupuestales al **31 de diciembre de 2016**, en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
2. **Los poderes Legislativo y Judicial** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2016** y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. **Los poderes Legislativo y Judicial**, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **jueves 5 de enero de 2016**, además de los depósitos en la Caja General del Gobierno y/o en las Instituciones Bancarias autorizadas de las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta** por **Salarios, Honorarios y Arrendamientos**, que deben realizarse a más tardar el **viernes 30 de diciembre de 2016**; lo siguiente:

a) Salarios

Los poderes Legislativo y Judicial, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 11 de noviembre del 2016**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal de base y eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2016** y los archivos de **noviembre a diciembre del 2016** a más tardar el **miércoles 11 de enero del 2017**, para validar que el Impuesto Sobre la Renta que se timbrará sea el mismo que depositaron en la Caja General de Gobierno y el que se registró contablemente.

Los poderes Legislativo y Judicial, serán responsables de enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **miércoles 30 de noviembre del 2016**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal de base y eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2016**, y los archivos de **noviembre a diciembre del 2016** a más tardar el **miércoles 25 de enero del 2017**, para la validación técnica de los archivos y timbrado de los mismos.

Los poderes Legislativo y Judicial, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental, un archivo del capítulo 1000 que contenga el importe mensual ejercido (enero- diciembre **2016**) por partida de gasto (avance presupuestal), para la integración de la base, para el cálculo del **Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**

b) Honorarios:

Deberán enviar un archivo en medio magnético e impreso, que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe retenido por mes (enero-diciembre **2016**) y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

c) Arrendamientos:

Archivo que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe pagado por mes (**enero-diciembre 2016**) y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

d) Proveedores y Contratistas:

Los poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, relación de los contribuyentes (Proveedores, Contratistas, Prestadores de Servicio, y Arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y **pagadas** en el mes de diciembre de **2016**, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, servicios prestados por personas físicas y por personas jurídico colectivas, en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- Fracción II, CFF y Art. 32 Fracción VIII de la LIVA), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

CONCILIACIONES

1. **Los poderes Legislativo y Judicial**, tienen como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y apoyos federales**.
2. **Los poderes Legislativo y Judicial**, tienen como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para conciliar con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales al 31 de diciembre de **2016**; así como las cuentas por pagar.

XII. ENTIDADES PÚBLICAS, FIDEICOMISOS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

1. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **viernes 11 de noviembre de 2016** para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al **presupuesto de egresos 2016**, con objeto de que el GEM integre el registro de las

cuentas por pagar y el Organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General Planeación y Gasto Público se reservará la autorización de liberación de transferencias a las entidades públicas, el cual estará condicionado al cumplimiento en la entrega completa y oportuna de sus avances presupuestales mensuales al cierre del mes de octubre, de acuerdo al artículo 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2. **Las entidades públicas y entes autónomos** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2016** y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite **el viernes 13 de enero de 2017**, para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, las entidades públicas y entes autónomos deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas al 31 de diciembre de **2016**, en los términos de la ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite **el lunes 28 de noviembre de 2016** para tramitar a través de su coordinadora de sector ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de egresos para el año de **2016**, los cuales deberán estar acompañados por la documentación necesaria así como los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
5. El manejo de **productos financieros**, se sujetará a lo dispuesto en el punto 9.4 de las Reglas de Operación para la solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal **2016**.
6. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 31 de diciembre de **2016**.

De igual forma se abstendrán de iniciar cualquier proceso de contratación de obra pública o adquisición de bienes o servicios que rebasen el año presupuestal.
7. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar ante la Contaduría General Gubernamental, la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Dirección General de Inversión, la información financiera patrimonial y presupuestal con cifras al **31 de diciembre de 2016**, a más tardar **el martes 17 de enero de 2017** para realizar la integración presupuestal del Gobierno del Estado de México.
8. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar **el viernes 10 de febrero de 2017**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
9. **La fecha de entrega del Dictamen**, se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, que cumpla con los preceptos establecidos en el Artículo 350, incisos I, II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
10. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal, la declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, incluyendo la declaración definitiva que se presentará en **el mes de enero de 2017**, correspondiente al ejercicio fiscal **2016**.
11. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán enviar a la **Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** a más tardar **el viernes 6 de enero de 2017**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto

12. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán turnar a la **Contaduría General Gubernamental a más tardar el viernes 16 de diciembre de 2016** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, cancelación y trasposos externos) que establece el artículo 62 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal **2016**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal **2016**.
13. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **viernes 18 de noviembre de 2016**, para tramitar ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto anticipos de obras y acciones de recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
14. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**.
Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México que ejecuten obra con ingresos propios, deberán crear las **ADEFAS** en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2016**, serán presentados ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, para determinar su autorización y trámite; por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**) y de los recursos federales lo que su normatividad permita.

CONCILIACIONES

1. *Las Entidades Públicas y Fideicomisos, tienen como fecha límite el viernes 10 de febrero de 2017, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:*
 - a. Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al 31 de diciembre de **2016**.
 - b. Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2016**, identificando el pagado y por pagar al 31 de diciembre de **2016**.
 - c. Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México, al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal **2016**.
2. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos**, tienen como fecha límite el **viernes 3 de febrero de 2017**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido de la Obra Pública ejecutada durante el ejercicio 2016 con recursos federales, estatales, municipales y con ingresos propios, así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Otros Apoyos Federales**, para integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.
3. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en las Entidades Públicas**, deberán conciliar en forma previa con la **Dirección de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático **2016** en materia de metas de actividad y matrices de indicadores de los programas vigentes incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **jueves 2 de febrero de 2017**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación **definitiva** a más tardar el **viernes 3 de marzo de 2017**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal **2016**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. **La Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente en las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, serán responsables del timbrado de la nómina ante el S.A.T., ya considerando la aplicación de movimientos de nómina del mes de Diciembre del 2016, así como las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos del personal de base y eventuales y la generación de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, y subsidio para el empleo del Ejercicio **2016**.

XIII. AYUNTAMIENTOS

1. **Los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **viernes 18 de noviembre de 2016**, para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, correspondiente a recursos estatales; para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, lineamientos y/o convenios correspondientes.
2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2016**, serán presentados ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, para determinar su autorización y trámite; por lo que corresponde a los recursos estatales, serán con posterioridad a la conciliación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal **2016**, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**) y de los recursos federales lo que su normatividad permita.
3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (**PAD**), deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2017**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**.
4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos con cargo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** en el ejercicio **2016** (refrendos) y que no hayan registrado afectación presupuestal al 31 de diciembre del **2016** no serán refrendadas.
5. **Los Ayuntamientos** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2016** y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2017**, para tramitar el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos; con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, así como en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **Los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **lunes 6 de febrero de 2017**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**, e integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.

XIV. GENERALIDADES

1. Se establece como fecha **límite e improrrogable** para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería, el **viernes 25 de noviembre de 2016** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas el **viernes 6 de enero de 2017**, así como aquellos que son para dar el cumplimiento los Convenios de Sueldo y Prestaciones firmados con las Organizaciones Sindicales SMSEM y SUTEYM, salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad, **con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales**.
2. La Caja General de Gobierno, permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **jueves 22 de diciembre de 2016**, reanudando labores el **jueves 5 de enero de 2017**, habrá guardias específicamente para los pagos que se deberán realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los Ayuntamientos y para la emisión de recibos de caja de los recursos federales recibidos al 31 de diciembre de **2016** y para recibir los depósitos de retenciones de Impuestos y recursos federales.
3. Todas las **ADEFAS** que se registren en el **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, deberán tener previamente el registro en el **Sistema de Planeación y Presupuesto**.
4. Toda **afectación presupuestal no registrada en tiempo y forma en el Sistema de Planeación y Presupuesto**, no podrá ser tramitada posteriormente por ningún motivo ante la **Contaduría General Gubernamental**
5. La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente mediante el formato de **"Solicitud de Gastos a Comprobar"** emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto, la comprobación de Gastos, se remitirá a la Contaduría General Gubernamental, en el formato **"Comprobación de Gastos"** dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al GEM, deberá anexar copia del Recibo de caja o Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas en el renglón del Gasto Corriente, afectarán el presupuesto **2017**; por lo tanto, no deberán registrarse como **ADEFAS**.

6. **Las retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, que no se comprueben el **viernes 30 de diciembre de 2016**, no formarán parte de las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal **2016** ante el SAT y como consecuencia **no se considerarán en las constancias de percepciones y retenciones que deba expedir el G.E.M. a los servidores públicos**.
7. Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central, deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro". Los comprobantes fiscales por la adquisición de los bienes muebles e intangibles dados de alta como activo fijo de las dependencias, deberán remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo, en cumplimiento al artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**.
8. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el Sector Central y la Contaduría General Gubernamental**, deberán conciliar las cuentas corrientes, tanto deudoras como acreedoras en las fechas que marca el calendario que se les hará llegar, para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.
Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.
9. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en los Organismos Auxiliares, tienen como fechas límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio **2017**, las siguientes:

| MES | DEPENDENCIAS | ORGANISMOS AUXILIARES |
|------------|--------------------------|----------------------------|
| Enero | Lunes 6 de Febrero | Martes 14 de Febrero |
| Febrero | Lunes 6 de Marzo | Martes 14 de Marzo |
| Marzo | Viernes 7 de Abril | Viernes 14 de Abril |
| Abril | Lunes 8 de Mayo | Viernes 12 de Mayo |
| Mayo | Martes 6 de Junio | Miércoles 14 de Junio |
| Junio | Miércoles 5 de Julio | Viernes 14 de Julio |
| Julio | Lunes 7 de Agosto | Lunes 14 de Agosto |
| Agosto | Martes 5 de Septiembre | Jueves 14 de Septiembre |
| Septiembre | Viernes 6 de Octubre | Viernes 13 de Octubre |
| Octubre | Lunes 6 de Noviembre | Martes 14 de Noviembre |
| Noviembre | Martes 5 de Diciembre | Jueves 14 de Diciembre |
| Diciembre | Lunes 8 de Enero de 2018 | Jueves 18 de Enero de 2018 |

En el caso de las Entidades Públicas y Fideicomisos, turnarán la información financiera patrimonial y presupuestal mensual a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares.

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas, deben remitir al Archivo Contable Gubernamental, en cumplimiento al artículo 345 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia y deberá contar con el visto bueno del Archivo General del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

ATENTAMENTE

**MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO
RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
(RÚBRICA).**

**M.EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA).**

**L. EN E. DANIEL LANDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
(RÚBRICA).**

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).**

C.c.p. **L en E. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES**
Secretario de Finanzas
LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
Secretario de la Contraloría
LIC. MARIO ALBERTO QUEZADA ARANDA
Subsecretario de Administración
LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
Subsecretario de Control y Evaluación
LIC. MARCO ANTONIO CABRERA ACOSTA
Director General de Personal
C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
Director General de Recaudación
L. en D. JUAN CARLOS MELGAREJO CARRILLO
Director General de Política Fiscal
MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
Director General de Planeación y Gasto Público
LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ
Director General de Inversión
C.P. BENJAMÍN MACEDO PÉREZ
Director General de Tesorería
L.A.E. LUIS DAVID GUERRERO BORDÓN
Director General de Crédito
LIC. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
Director General de Recursos Materiales
Len I. LAURA PATRICIA SIU LEONOR
Directora General del Sistema Estatal de Informática
L.C. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
Director General de Control y Evaluación "A"
C.P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ
Director General de Control y Evaluación "B"
MTRO. FELIPE AGUILAR HERNÁNDEZ
Director General de Control y Evaluación "C"
C.P. LAURA MARIA DE JESUS URRUTIA MERCADO
Cajero General de Gobierno.
CC. CONTRALORES INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GEM
Para verificar su cumplimiento
Archivo